

ACTA Nº 1694: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Laura Balduino, Sebastián Nicolau, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, José Delmastro y Fernando Cattaneo. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Muy buenos días a todos, siendo las nueve horas diecinueve minutos del día 5 de marzo del 2026 damos inicio a la primera Sesión Ordinaria del año 2026. En primera instancia vamos a invitar al Concejal José Delmastro al alzamiento de nuestra enseñanza patria”. Aplausos. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Muy bien. Gracias Concejal. Cabe aclarar que este inicio de Sesión lo hacemos con la presencia completa de todo el Cuerpo de Concejales. Ahora sí, damos inicio a los Asuntos Entrados y Orden del Día”.

1º) Manifestaciones: Ningún Concejal solicita hacer uso de la palabra para realizar manifestaciones. **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “El día lunes 2 de marzo, por la tarde, dimos inicio al período de Sesiones Ordinarias 2026, con la presencia y discurso del Intendente Municipal Pablo Pinotti. Además, esta semana, los días martes y miércoles realizamos trabajo en Comisión, actividad que también desarrollamos la semana anterior, lunes, martes, miércoles y jueves. El viernes 27 de febrero inició la Sesión Extraordinaria prevista para dicha fecha, la cual continuó - luego de la aprobación de un cuarto intermedio - en la mañana del lunes 2 de marzo. En cuanto a otras reuniones y actividades de la agenda local debemos mencionar la siguiente participación: Este Concejo en pleno participó de la Reunión de la Comisión para revisión de la Ordenanza Tributaria. -El jueves 26 de febrero, junto a las Concejales Balduino y Torriri y el Edil Nicolau asistimos al preestreno de la nueva obra de Maquinarte, en la Casa de la Cultura. Además, los Concejales Astor y Nicolau formaron parte del desayuno productivo organizado y coordinado por ADESu y otras entidades empresarias locales. Los Concejales Torriri y Delmastro asistieron a la charla brindada por Cudaio, sobre la importancia de donar los órganos. Finalmente, junto al Edil Nicolau participamos en el día de ayer de la primera reunión del año del Consejo de Inclusión para las Personas con Discapacidad. Siendo este entonces todo el Informe de Presidencia, continuamos”. **3º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 3040 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remiten informe relativo a la modernización del sistema de valuación del suelo urbano y el fortalecimiento de la gestión tributaria de la Municipalidad de Sunchales. Finalizada su lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Este Informe había sido ya requerido en varias ocasiones, incluso a través de Minutas de Comunicación. Pasa a Comisión”. **4º) Orden del día:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 3030 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 3030 DEM autoría del Departamento Ejecutivo, y; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se incorporan al Presupuesto General 2026 los saldos no invertidos provenientes del ejercicio 2025; Que analizado el mismo los abajo

firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 4 de marzo de 2026”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **José Delmastro** (Ahora Sunchales): “En referencia al Proyecto en el cual el Departamento Ejecutivo solicitaba incorporar al Presupuesto 2026, saldos no invertidos en el pasado ejercicio fiscal, correspondiente a fondos provenientes de programas provinciales con destinos específicos y puesto a consideración de este Concejo, en el día de ayer hemos convocado a personal del Departamento Ejecutivo, el Sr. Gustavo Morra, quien nos brindó la información en detalle de los saldos no invertidos en el pasado Ejercicio. Considerando satisfactoria la consulta respecto a los motivos y a los montos mencionados y que no se observamos inconsistencias, solicitamos la incorporación de estos saldos al Presupuesto General 2026, con la pertinente mención de que los fondos en cuestión serán afectados específicamente a lo establecido no pudiendo ser afectados a un fin distinto. Sr. Presidente, por todo lo expuesto, solicito mocionar la ratificación del presente Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias Concejal. Bien, es entonces moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 2751 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 2751 JxC autoría de las concejales Giusti y Balduino, y; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se deroga la Ordenanza N° 2210; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 4 de marzo de 2026”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (La Libertad Avanza): “Gracias. Sr. Presidente, este es un Proyecto de Ordenanza que presentamos desde el Bloque el año pasado junto a la Concejal Carolina Giusti, donde proponíamos la derogación de la Ordenanza N° 2210/2012. Esa Ordenanza creó el Sistema de Plan de Ahorro de Viviendas y tuvo en su inicio un objetivo legítimo y socialmente valioso, orientado a facilitar el acceso a la vivienda a los vecinos que cumplieran con ciertos requisitos. Sin embargo, la realidad demuestra que el sistema dejó de cumplir con los fines para lo que fue creado, evidenciándose serias dificultades operativas, financieras, administrativas que han impedido a la Municipalidad dar cumplimiento efectivo a los compromisos asumidos. Como consecuencia, se ha generado una situación de incertidumbre y frustración en vecinos que aun habiendo cumplido con los requisitos no han podido, a la fecha, acceder al derecho básico del techo propio. La persistencia de un Plan que el Municipio no se encuentra en condiciones de sostener no solo vulnera la confianza de la comunidad, sino que profundiza desigualdades y consolida expectativas que hoy no pueden ser garantizadas. Por lo tanto, es responsabilidad de este Cuerpo Legislativo revisar, corregir y de ser necesario derogar aquellas normas que lejos de dar respuestas, perpetúan situaciones de incumplimiento y postergación. Por todo lo planteado, hasta aquí entendemos que corresponde derogar esa Ordenanza a fin de que el Municipio pueda avanzar en construcciones políticas habitacionales realistas, transparentes y efectivamente cumplibles que resguarden los derechos y la confianza de los vecinos, como así también los recursos del Municipio. La derogación de esta Ordenanza constituye una decisión sana y representa una oportunidad de repensar y diseñar un nuevo esquema de acceso a la vivienda serio, transparente y acorde a las reales capacidades del Municipio que priorice los criterios de equidad, cumplimiento efectivo y respuestas

concretas para los vecinos. En tal sentido, el Artículo 1º) del Proyecto en cuestión, determina que se deroga la Ordenanza N° 2210/12. Y el Artículo 2º) es de forma. Dicho esto, Sr. Presidente, voy a solicitar la aprobación del siguiente Despacho. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias Concejala Balduino. Entonces es moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **5º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 3035 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **“ARTÍCULO 1º:** Se constituye el FONDO DE INVERSION Y DESARROLLO (F.I+D) para financiar inversiones públicas en infraestructura y adquisición de bienes de capital destinados a la prestación de servicios públicos municipales. **ARTÍCULO 2º:** Los recursos que integran el FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO (F.I+D) se conformarán de la siguiente manera: - **Recurso General:** Consistirá en un adicional del quince por ciento (15%) aplicado sobre el monto total determinado en la liquidación de todas las tasas y derechos municipales, el cual se incorporará como ítem diferenciado en la boleta respectiva. - **Recurso Extraordinario Afectado a la Reparación de Pasivos de Infraestructura:** Consistirá en un adicional del cinco por ciento (5%) aplicado sobre el monto total determinado en la liquidación de todas las tasas y derechos municipales, con carácter excepcional y transitorio. El mismo tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2026 y se extenderá hasta la finalización de las obras que componen el pasivo detallado en el Anexo Único, o hasta alcanzar el monto total actualizado previsto para su cobertura, lo que ocurra primero. El monto total presupuestado inicialmente en la suma de \$1.791.102.164,73 será actualizado conforme al Índice del Costo de la Construcción publicado por el INDEC, o el índice que lo sustituya, a fin de preservar el valor real del pasivo de infraestructura identificado. - **Transferencias ordinarias de recursos de libre disponibilidad** que defina efectuar el Departamento Ejecutivo Municipal. - **Aportes y financiamiento, local o de otras jurisdicciones. - Aportes de particulares en el marco de convenios público-privados.** **ARTÍCULO 3º:** El Recurso General deberá destinarse exclusivamente a inversión de capital para los siguientes fines: **A.** Modernización del Parque de Maquinarias: Adquisición, renovación y reparación integral de maquinaria vial, vehículos pesados, herramientas tecnológicas y equipamiento especializado. **B.** Obras de Infraestructura urbana: Pavimentación, repavimentación, iluminación, sistema cloacal y saneamiento hídrico, cordón cuneta, veredas, obras de control de tráfico y regulación del flujo vehicular en diversos puntos de la ciudad. **C.** Equipamiento para Seguridad Ciudadana y Vial: Modernización de la flota de vehículos, actualización tecnológica de las áreas vinculadas a la seguridad ciudadana y vial, expansión del sistema de videovigilancia urbana y señalización vial. **D.** Mejoras y ampliaciones edilicias en dependencias municipales. **ARTÍCULO 4º:** El Recurso Extraordinario previsto en el Artículo 2º) inciso 2 tendrá como destino exclusivo la ejecución, finalización y regularización de las obras detalladas en el Anexo Único. Dichas intervenciones corresponden a proyectos financiados total o parcialmente por los contribuyentes bajo los regímenes de Contribución por Mejoras o Sistemas de Ahorro Previo y que a la fecha de la presente presenten saldos de ejecución pendientes. **ARTÍCULO 5º:** Bajo ninguna circunstancia los recursos del FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO (F.I+D) podrán ser aplicados a gastos en personal, gastos corrientes ni erogaciones que no constituyan inversión de capital. **ARTÍCULO 6º:** Dispóngase que los valores

recaudados por Contribución por Mejoras que ingresen al erario municipal desde la sanción de la presente y que estuviesen contempladas en las Ordenanzas correspondientes a las obras detalladas en el Anexo Único serán imputados al FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO (F.1+D), en el marco del recurso previsto en el Artículo 2º) inciso 1, del presente y del próximo ejercicio fiscal, sin distinción de su estado de exigibilidad. A tal efecto, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la correspondiente imputación presupuestaria, revistiendo dichos montos el carácter de Recursos con Afectación Específica. **ARTÍCULO 7º:** Se modifica el Artículo 4º), de la ordenanza N° 3273, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Dispónese la imputación de los importes efectivamente percibidos y/o saldos existentes vinculados a las contribuciones por mejoras creadas por las Ordenanzas N° 3024, 3025 y 3065, al FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO (F.11+D) como recurso afectado del ejercicio, debiendo el Departamento Ejecutivo llevar la registración individual por contribuyente y partida, conforme padrones y/o liquidaciones respectivas; b) afectar contablemente los montos a la obra indicada; c) garantizar que la imputación respete los pagos efectivamente realizados y a realizar, sin licuación ni pérdida de trazabilidad”. **ARTÍCULO 8º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar recursos previstos en el Artículo 3 inciso B de manera subsidiaria a obras financiadas mediante Contribución por Mejoras cuando la recaudación específica resulte insuficiente para cubrir el costo total de ejecución. **ARTÍCULO 9º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar anualmente al Concejo Municipal el plan anual de aplicación de los recursos del FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO (F.1+D), conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. **ARTÍCULO 10º:** A los fines de garantizar el correcto control del Fondo, el Departamento Ejecutivo deberá establecer partidas presupuestarias diferenciadas como recursos y erogaciones afectadas entre sí en el Presupuesto General y habilitar una cuenta bancaria especial donde se depositarán los recursos obtenidos conforme al Artículo 2º). **ARTÍCULO 11º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar colocaciones financieras transitorias de los fondos acumulados en la cuenta mencionada en el artículo anterior, con el único objeto de preservar o mejorar su valor, sin que ello implique autorización para contraer endeudamiento. **ARTÍCULO 12º:** Modifíquese el Presupuesto General del Ejercicio 2026 rectificando el nombre de la partida “Fondo de Obra Solidario” por el de “Fondo de Inversión y Desarrollo”, readecuando la estimación de recursos y gastos de la misma. **ARTÍCULO 13º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos exclusivamente respecto del recurso previsto en el Artículo 2 inciso 1, cuando los ingresos efectivamente ejecutados excedan lo presupuestado. El monto correspondiente al recurso extraordinario previsto en el Artículo 2 inciso 2 no podrá ampliarse sin una nueva Ordenanza. **ARTÍCULO 14º:** Deróganse las Ordenanzas N° 2362 y N° 2210, sin perjuicio de la continuidad de las obligaciones pendientes y derechos adquiridos derivados de las mismas. **ARTÍCULO 15º:** Elévese al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias. En diciembre de 2023, voy a emitir una opinión sobre Sunchales, creo que “tocó un piso” crítico en ese momento, en realidad incluso, hasta le diría en el traspaso de Gestión, en donde se evidenció y se pueden poner números a un pasivo descomunal de muchos conceptos. Uno de los primeros que lo traigo de forma

anecdótica, no esta tan vinculado a este Expte., de cuenta corriente: por una deuda flotante con proveedores y prestadores, incluso con la detección de que el pago de sueldos se estaba utilizando con giros en descubierto. Evidencia de ello son los intereses pagados a una entidad bancaria que financió a tasas altísimas al Municipio durante el segundo semestre del 2023 y en el atraso de los pagos a prestadores, que son críticos para la Municipalidad. Creo que es un hecho incuestionable que la flota vehicular del Municipio no podía cargar en las estaciones de la ciudad, ¿alguien se acuerda de eso? Hoy las cuentas de ingresos y egresos corrientes están en equilibrio. Estamos mucho mejor que ese piso evidentemente. Pero con bajas posibilidades con recursos propios de sanear lo que son pasivos de capital, tanto pasivos consolidados, o sea que están legalmente reconocidos ya sea en contratos o en Ordenanzas, como pasivos de capital por amortización. Estando en la mitad de la gestión de este Intendente la situación es que los pasivos de capital consolidados muchos se han abordaron con firmeza, muchos se solucionaron con decisión, con creatividad, con efectividad, muchos con acuerdo del Concejo Municipal y se le ha destacado el acompañamiento, ya sea de los casos de “compromisos chicos con vecinos”, es una forma y lo digo entre comillas, “compromisos chicos”, como puede ser un cordón cuneta que se adeudaba en Av. Sarmiento, entre otros, hasta los “compromisos enormes”, como el famoso Plan Habitacional, que padeció el abandono del Estado Nacional que al día de hoy todavía debe certificados de Obra y que padeció una pésima planificación estratégica y financiera. También lo podemos llamar SunchaLote. ¿Cómo está hoy SunchaLote? Esta terminado. Esta con una fuerte inversión en la instalación de redes de servicios que antes no había y que se hicieron en estos dos años con recursos propios del Municipio. También se iniciaron obras adeudadas de cloacas. Bueno, bien, podemos decir que todavía subsiste un problema, porque hay que liquidar, a mi entender, es una opinión personal, el 100% de los pasivos de capital consolidados restantes que se originaron en la gestión anterior. No es, ya incluso una cuestión de dudas, me parece que debería ser un objetivo del Estado. Nos tenemos que poner de acuerdo cómo, pero creo que es un objetivo del Estado solucionar este conflicto porque el futuro de la ciudad lo demanda, porque los vecinos nos reclaman a todos y es una cuestión transversal. Por eso fue lo planificado y comprometido, esta Gestión debe hacer esas obras cobradas y adeudadas. No se pueden seguir dilatando, están consolidados en la Ley. O sea, es una deuda del Estado que excede al Gobierno de turno y que de no encontrar una solución, evidentemente el Estado puede afrontar un litigio por daños y perjuicios iniciado por los vecinos que, como dijo el Intendente en la apertura de sesiones, fueron víctimas de lo que denominó “la gran estafa”. Estafa es una palabra fuerte Sr. Presidente, porque es un delito. Pero la realidad indica que el ejecutivo anterior ocultó un rojo en las cuentas municipales entre 2022 y 2023, y en esos años, las cobranzas de Contribuciones por Mejoras fueron destinados a pagar gastos corrientes u otros pasivos, en los cuales se ocurría porque tenían, obviamente, un déficit operativo, dejando además un pasivo que lo denominamos como una especie de “bomba”. Perdón por el termino despectivo y quizás muy impactante, pero lo fue. Porque la “bomba” fue comprometerse a efectuar obras de ingeniería en una economía nacional con una atroz inflación y total inestabilidad macroeconómica. No existe, menciono como un ejemplo, en el sector privado quien te construya, por ejemplo, una casa luego de cobrar micro anticipos en pesos, mediante un sistema de ahorro previo y que eso no sea una PONZI,

como fue el Grupo Marquez, como lo fue el Grupo Spaggiari. Digo, si tenemos esa referencia en el sector privado, qué le queda al sector público que tiene otra forma y otro dinamismo para ejecutar recursos. Queremos reparar los daños de ese PONZI y dejar un Estado libre de compromisos de capital cuando termine 2027. Eso va a ser bueno para toda la ciudad y para todos los espacios políticos. La realidad es que este ritmo de formación de recursos fiscales propios nos hace dudar que se puede llegar a cumplir con ese compromiso. Tampoco es sencillo obtener fondos de otras jurisdicciones para sanear estos pasivos. De Nación, por ejemplo, simplemente mencionar que no hay Programas, no encontramos ANR o Aportes No Reintegrables. De hecho, como mencioné, también se adeudan certificados de obra de la empresa adjudicada en SunchaLote que el Estado Local se hizo cargo. De Provincia hay Programas de infraestructura, vale mencionar Programas de Obras Urbanas y el Fondo de Obras Menores, que no son cheques en blanco, se deben destinar a obras nuevas, que no hayan sido financiadas previamente, y que siempre estos destinos se deben consensuar con otros actores; algunos provinciales, como puede ser el Ministerio Provincial de Obras públicas que certifica cada uno de los avances y rendiciones. Otra posibilidad es tomar crédito, que ya se hizo y obviamente ese crédito hay que devolverlo. Caso, es un antecedente reciente la aprobación que se hizo en este Cuerpo para tomar la línea de financiamiento PROMUDI a tal efecto, justamente para sanear un pasivo de infraestructura. Bien, gran pregunta: ¿De cuánto pasivo consolidado de capital estamos hablando en pesos? A la fecha de enero de 2026 se lo determinó en un monto total estimativo de \$1.791.102.164,73 producto de compromisos asumidos por las Ordenanzas N° 2210/2012, N° 2849/2020, N° 2569/2016, y las Ordenanzas N° 3024/2022, 3025/2022 y 3065/2022. Una de estas Ordenanzas, cabe aclarar, la N° 2210/2012 por ejemplo, en este Expediente también se la propone derogar en su articulado. Digamos, hacemos eco de las fundamentaciones de la Concejal Balduino que se hicieron recientemente, que acaba justamente de suceder que por iniciativa del Bloque La Libertad Avanza fue derogado y así fue incluida en nuestro Orden del Día y así también fue aprobado y acompañado por nuestro Bloque. Y está bien, era un método de Ahorro Previo para financiar la construcción de casas en lote propio en las cuales, al día de hoy, hay que mencionar, que se adeudan todavía entregas de viviendas y ese es el principal problema. Quizás solucionamos esto a futuro, no va a haber un Intendente que va a ejercer esta herramienta de Ahorro Previo comprometiendo el futuro de las Arcas Municipales, pero hay que hacer algo hacia el pasado. Bueno, en el Anexo único de este Proyecto de Ordenanza se detalla punto por punto e ítem por ítem lo que aún se debe asumir económicamente del Estado Municipal producto de “la gran estafa” y donde se agrupan cuatro puntos. El primero de ellos es la amortización del crédito PROMUDI solicitado a la Provincia, a través del cual se va a permitir a la Municipalidad iniciar las obras sin esperar a que los fondos afectados que se originen se acumulen, por esta eventual Ordenanza que todavía no está sancionada. Además, es importante aclarar que para licitar una obra pública hay que tener recursos disponibles en las cuentas. No se puede licitar una obra sin tener los recursos para afrontar el pago a un eventual adjudicatario. El ítem segundo de este recurso afectado extraordinario es el destino para justamente, todo lo que haga falta ejecutar en la obra de cloacas del loteo de Roch Rambaudi. Un loteo que cuando se inició no se exigía por Ordenanza cloacas. Esto obviamente por suerte fue modificado con el paso del tiempo. Y que quedó

el pasivo de infraestructura. Ese pasivo en infraestructura en su momento fue solucionado con una Contribución por Mejoras. Bueno, esa Contribución por Mejoras se cobró y no se hizo la obra. Se inició la ejecución de la misma en esta Gestión con recursos propios y se alcanzó un 20% de la misma. El tema es que falta bastante para continuar, sobre todo la parte de la impulsión que es la que más desafiante en lo técnico es según nos explicó la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial. Tercer ítem es el Plan de Repavimentación que data del año 2016. Se hicieron muchas cuadras, vale aclarar, la mayoría en asfalto en caliente, pero todavía, al día de hoy quedan por ejecutar varias cuadras que sin ninguna justificación no fueron ejecutadas y se cobraron las Contribuciones por Mejoras, pero dichos recursos no han quedado resguardados en ninguna cuenta específica. Y el cuarto ítem, ya lo mencioné antes, es un dúplex de dos viviendas que quedan todavía por iniciar y obviamente por entregar a los adjudicatarios. Esta Ordenanza entonces, crea un recurso afectado excepcional y temporal destinado específica y exclusivamente a reparar estos pasivos en su totalidad y tiene una fecha de finalización en el 31 de diciembre de 2027. Esta compuesto por el 5% de Tasas Generales y derechos que, desde su sanción hasta dicha fecha, se liquiden. Es un esfuerzo de la comunidad, es verdad, es para prevenir además un eventual litigio y un daño patrimonial que, a fin de cuentas, también repercutirá sobre todos los contribuyentes y encima, en ese caso, sin quizás una mejora ostensible o visible en la ciudad. Es más, si en ese intervalo de tiempo se alcanza el monto objetivo que mencioné, mil setecientos millones, este recurso extraordinario cesa de pleno derecho. Esta propuesta que elaboró el equipo del Intendente no es una solución feliz, no estamos celebrando esta propuesta, pero es una solución, a fin de cuentas, que representa en una TGIU mediana actual a fecha marzo 2026 entre cuatrocientos y quinientos pesos. Otra derogación que trae este Proyecto y que en realidad viene a reestructurarlo por completo, es el Fondo de Obra Solidario. El FID, o Fondo de Inversión y Desarrollo reemplaza al FOS pero no solamente en su nombre, obviamente, sino que tiene un objetivo diferente, tiene otra metodología y otra dinámica, hasta incluso vinculándolo a las primeras normas presupuestarias para nuestro Municipio, que tengan que sí o sí tener cualquier Ejecutivo, cualquier Concejo a la hora de determinar el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Municipio. Determina un Recurso de carácter Ordinario, no Extraordinario, del 15% sobre la liquidación base de Tasas y Derechos con afectación específica a inversiones de capital que como ya dije, atiende a pasivos de capital, pero en este caso no consolidados sino por amortización. Porque también, hay una historia de desidia en el parque de maquinarias y con ello también se financian mejoras de infraestructura, obras civiles, mejoras edilicias. En este caso, como ya dije antes, es de carácter permanente y con una serie de requisitos muy claros. El primero, exigirá que el Ejecutivo presente un Plan General de Inversión junto con el Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad. Detalla que todo lo que se recaude debe ser un recurso afectado, con su gasto correspondiente también afectado. Mejora el mecanismo de control y de auto capitalización para prevenir el deterioro por el paso del tiempo y posible inflación que siga teniendo la República Argentina. Determina cuatro ítems de mejora de capital que son únicos y exclusivos para poder afectar el destino de este Fondo, determinando expresamente que no se puede destinar a gastos corrientes y no se puede destinar a gastos en personal. Como dije, tenemos un pasivo de capital por amortización y a eso en parte se puede y para mi debe

atender este Fondo Ordinario. Para sacar un poco la teoría de en medio, y hablar un poco más en “criollo” o en términos coloquiales, Los camiones compactadores de residuos no son eternos, hay que comprar nuevos... Sr. Presidente, solicito un cuarto intermedio”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “A consideración la moción del cuarto intermedio”. Aprobado. Por problemas técnicos se retoma la Sesión el día 6 de marzo a las siete horas treinta minutos. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Bueno, luego del cuarto intermedio, vueltos en Sesión, retomamos la justificación por parte del Concejal Astor del Expte. N° 3035 del DEM”. Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Como se anunciaba por Presidencia, continuamos con la fundamentación luego de un cuarto intermedio. Particularmente quedé en una parte de la fundamentación que explica un poco otra parte muy importante es la derogación del Fondo de Obras Solidario para establecer otra forma de financiamiento para dora grandes rubros de inversión en capital. Ya expliqué todo lo que significa la cuestión de pasivos consolidados y estamos hablando de pasivos por amortización. La amortización de capital ya había explicado la parte teórica, pero aplicando una parte más practica y más visible tiene que ver con por ejemplo los camiones compactadores de residuos no son eternos, algunos ya tienen más de quince o veinte años de adquisición y de funcionamiento, al borde de alcanzar su vida útil y obviamente en algún momento ¿qué hay que hacer? Hay que comprar uno nuevo. Eso es lo que esta pasando ahora o es lo que la situación de nuestro parque de maquinarias no solamente con los compactadores de residuos, orugas, motoniveladoras, destroncadoras, volcadores, hidro elevadores, topadores, entre otra maquinaria crítica para prestar servicios son todos estos bienes, son bienes de capital. Y creo que invertir en este rubro ya es algo, no es solamente una oportunidad, sino que es una necesidad y es algo que ha venido haciendo esta Gestión en estos últimos dos años, pero necesita asegurar una fuente de financiamiento más estable para este tipo de inversiones. Que vuelvo a mencionar, viene de una larga desidia o más bien, no alcanzar el ritmo de reposición que un corralón municipal del tamaño del de Sunchales necesita, obviamente y con la demanda de servicios que tiene. Es por ello, y para resumir entonces, y lo que dice el Proyecto es que el Fondo de Inversión y Desarrollo, lo que es el recurso ordinario, puede destinarse a cuatro destinos posibles, a grandes rasgos cuatro ítems. Ítem 1: Modernización del Parque de Maquinarias: Adquisición, renovación y reparación integral de maquinaria vial, vehículos pesados, herramientas tecnológicas y equipamiento especializado. Ítem 2: Obras de Infraestructura urbana (esto ya lo mencionaba, el FOS, acá un poco más escueto y hasta nos llamaba la atención de que particularmente mencionaba una o dos obras y no sabemos por qué lo limitaba): Pavimentación, repavimentación, iluminación, sistema cloacal y saneamiento hídrico, cordón cuneta, veredas, obras de control de tráfico y regulación del flujo vehicular en diversos puntos de la ciudad. Creo que es interesante porque alguna de estas obras, no todas pueden ser financiadas con otros métodos de solventar económicamente como una Contribución por Mejoras. Justamente ese era un poco el sentido mismo del Fondo de Obras Solidario en su momento. Ítem 3: Equipamiento para Seguridad Ciudadana y Vial. este también es una oportunidad de inversión, estamos hablando obviamente de bienes de capital, como puede ser: Modernización de la flota de vehículos,

actualización tecnológica de las áreas vinculadas al sistema de videovigilancia y también lo que tiene que ver con señalización y semaforización. Son, por las inversiones que conlleva y por el tipo de instalaciones, podemos considerarlo de capital también. Finalmente, ítem 4, una ironía por lo último que pasó en el día de ayer: Mejoras y ampliaciones edilicias en dependencias municipales. Este es el cuarto ítem que obviamente son, para entender un poco la dinámica, había explicado que debe presentarse previamente, previo al Ejercicio por iniciar cuál de estos cuatro puntos se priorizará o en qué proporción y en qué medida y un mínimo detalle de a qué responde concretamente entonces por cada punto la inversión necesaria o planificada. Bueno, en general creo que es una mejora a la norma vigente, destaco que es una propuesta de enorme importancia, que es determinante, y por ello es que está presente en la primera Sesión Ordinaria Sr. Presidente. Es una propuesta que, a mi entender, puede solucionar parte del pasado de Sunchales y va a dar luz a un mejor futuro para la ciudad, asegurando inversiones y asegurando desarrollo. Remarco que es una propuesta abierta también, que abierta a sugerencias, que obviamente necesita acuerdos y esta redacción al menos, está ya fundamentada por mí, pero vale aclarar que todos los Bloques pueden aportar sus visiones, sus propuestas concretas para solucionar el mismo problema, que estamos todos de acuerdo en atender y eso me parece que es lo más estable para mencionar de la política local. Sin nada más que agregar Sr. Presidente, sugiero que este Proyecto pase a Comisión. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias Concejal. Pasa a Comisión”. **Expte. N°: 3036 LLA. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Laura Balduino y Sebastián Nicolau. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe en el plazo de 5 (cinco) días hábiles si la Municipalidad de Sunchales cuenta con contratación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (La Libertad Avanza): “Gracias Presidente. Bueno, este Proyecto es muy simple y surge ante la necesidad de verificar si el Municipio cuenta con servicios de emergencia disponibles para actuar ante accidentes o situaciones de riesgo. Recordemos que de acuerdo a lo impuesto en la Ley Orgánica N° 2756 corresponde al Municipio intervenir en cuestiones vinculadas a salubridad pública, la seguridad y el bienestar de los vecinos, así como la regulación de reuniones y actos públicos. En virtud de ello, lo cierto es que hace tiempo, desde el Concejo Municipal, desconocemos esta información y es necesario justamente conocer si el Ejecutivo cuenta con esos convenios o contratos vigentes con Servicios de Urgencias y Emergencias Médicas dentro del Distrito Sunchales, que resulta fundamental para una respuesta rápida y eficiente ante estas situaciones preservando la salud y la integridad de las personas entendiendo que en esos casos no se admiten demoras ni improvisaciones. Por lo tanto el Proyecto de Minuta de Comunicación reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe en el plazo de 5 (cinco) días hábiles si la Municipalidad de Sunchales cuenta con contratación del servicio de atención ante la emergencia y

urgencia médica en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales”. Sr. Presidente, voy a solicitar entonces su aprobación sobre tablas y posterior ratificación”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias Concejala. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 3037 LLA. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Laura Balduino y Sebastián Nicolau. **PROYECTO DE RESOLUCION:** “**ARTICULO 1:** Se dispone prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal y, por el término de trescientos sesenta y cinco días, el Expte Nº 2718, el cual establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer de un lugar de estacionamiento para camiones y acoplados”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (La Libertad Avanza): “Gracias Presidente. Bueno, este Proyecto de Resolución guarda relación con un Proyecto de Ordenanza, que fue presentado en marzo del año pasado, que en los próximos días, al no haber sido tratado, perdería su estado parlamentario y dada la importancia de lo planteado de ese Proyecto, y continuando con una problemático que aún no fue resuelta, es que consideramos imprescindible prolongar en Comisión el mismo a los fines de darle el debido tratamiento. Concretamente el Proyecto plantea la disposición de un lugar para el estacionamiento de camiones y acoplados y establece las condiciones para su concreción. Claramente es uno de los temas que el Concejo de manera conjunta con el Ejecutivo debe dar solución. Hoy vemos diferentes situaciones que se dan en la ciudad por no contar con un lugar específico, situaciones de seguridad vial, situaciones de delitos constantes, entre otras. Lo mencionamos al momento de la presentación del Proyecto, no es solo una problemática de los propietarios. Hemos escuchado en muchas reuniones mantenidas por el Ejecutivo, que los propietarios debían hacerse cargo de buscarse un lugar propio para estacionar sus camiones. Pero esto va mucho más allá de ello. Como decía recién, es una problemática que atenta contra la seguridad vial y que también sufren constantes hechos delictivos y esto afecta no solamente a los propietarios porque convengamos que en una situación que es una actividad que genera muchas fuentes de trabajo y que debemos poner el ojo sobre ello también. Hace muy poquitos días recibíamos también situaciones que se dan con aquellos camiones que están de paso y que pernoctan a la vera de la ruta lo cual también reviste carácter de peligrosidad para los que transitan y además generan situaciones indeseables al retirar los camiones y eso lo podemos constatar y ver todos los días. Entonces, lamentablemente hasta el momento este espacio no existe y es un debate que debemos darnos y apelar también al resto de los Concejales y a la buena voluntad para que este tema se ponga sobre la mesa, podamos encontrar entre todos una posible solución. Sabemos que no es una tarea fácil pero que no debemos dejar de lado su tratamiento y seguramente esto ya pasó, ya lo hemos hecho, nos hemos reunido con la gente de la Cámara de Transporte, volver a convocarlos, convocar al Ejecutivo y ver de qué manera solucionar esta cuestión. Sin nada más Sr. Presidente, voy a pasar a leer el Artículo 1º) del Proyecto de resolución. Artículo 1º) “Se dispone prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal y, por el término de trescientos sesenta y cinco días, el Expte Nº 2718, el cual establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer de un lugar de

estacionamiento para camiones y acoplados”. Antes de finalizar, agradecer al resto de los Ediles a que hayan acompañado en este Proyecto de Resolución y voy a solicitar la aprobación sobre tablas y posterior ratificación. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias Concejala. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 3038 LLA. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Laura Balduino y Sebastián Nicolau. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 5 días hábiles, proceda a actualizar el Boletín Oficial en la página web del municipio, desde Diciembre de 2025 a la fecha”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (La Libertad Avanza): “Bueno, esta Minuta reiteradamente debemos hacerla, esto viene ocurriendo ya hace mucho tiempo y una vez más tenemos que solicitar que los responsables del tema actualicen el Boletín Oficial. Y la verdad que es reiterativo, lo decía recién, lo hemos dicho el año pasado, continuamos. Es una herramienta fundamental que cumple una función legal, administrativo, de transparencia permitiendo no solo que la ciudadanía conozca las decisiones, las normativas, las Ordenanzas, los Decretos, las Resoluciones, las Licitaciones, los contratos. También es una herramienta y fuente de consulta para nuestro trabajo como Concejales. Si nosotros no vemos ubicado o no llega ese tipo de información, se nos dificulta terriblemente continuar con nuestro trabajo de manera responsable y como corresponde. La publicación da validez y obligatoriedad a los diferentes actos administrativos, evita conflictos legales derivados de la falta de comunicación o la discusión incorrecta de las disposiciones. En resumen, vuelvo a repetir, es una herramienta de comunicación oficial, legal y publica del Gobierno fundamental para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, como así también la legalidad de los actos de Gobierno. Esto es muy simple, solamente queremos dejar expresa una vez más la necesidad de mantener actualizados esos datos en la búsqueda en la página web del municipio. En tal sentido, el Proyecto de Minuta de Comunicación reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 5 días hábiles, proceda a actualizar el Boletín Oficial en la página web del municipio, desde Diciembre de 2025 a la fecha”. Sin más Señor Presidente, voy a solicitar la aprobación de la Minuta sobre tablas y posterior ratificación”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias Concejala. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 3039 AS-PS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Brenda Torri, Juan Astor y José Delmastro. **PROYECTO DE ORDENANZA:** SISTEMA MUNICIPAL DE APOYO EDUCATIVO Y BECAS DE SUNCHALES. **CAPÍTULO I: DEL OBJETO Y LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 1º: OBJETO.** Créase el "Sistema Municipal de Apoyo Educativo", que comprende el otorgamiento de becas económicas, entrega de materiales escolares y acompañamiento pedagógico para estudiantes de Sunchales. **ARTÍCULO 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de aplicación será la Dirección de Educación, o el área que en el futuro la reemplace, quien gestionará el programa a través del Consejo de Promoción Educativa. **ARTÍCULO 3º: REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO BECARIO.** El Consejo de Promoción Educativa es el órgano que reemplaza al Instituto Becario y estará constituido de forma *ad-honorem* por: **1.** Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal (Presidencia). **2.** Un (1) Concejal en

representación del Cuerpo Legislativo. **3.** Un (1) representante de los Directivos de escuelas de nivel medio de la ciudad. **4.** Un (1) representante de los Directivos de institutos de nivel superior de la ciudad. **5.** Un (1) representante estudiantil de institutos de nivel superior. **6.** Un (1) representante institucional de una asociación, cámara o centro que por acuerdo unánime del resto de los integrantes se decida invitar a integrar el Consejo. **ARTÍCULO 4º: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA.** El Consejo de Promoción Educativa tendrá las siguientes atribuciones y deberes: **1.** Definir anualmente un listado de Carreras Estratégicas para Sunchales, basándose en la demanda del sector productivo, cooperativo y social de la ciudad. **2.** Ratificar el Orden de Mérito resultante de la aplicación del Baremo de Puntaje. **3.** Supervisar los criterios de distribución de los kits escolares para el Nivel Primario y la asignación de cupos por niveles. **4.** Promover espacios de voluntariado que vinculen la formación de los becarios de nivel superior con las necesidades de apoyo pedagógico en los barrios y escuelas primarias. **5.** Promover convenios con empresas, cooperativas y universidades para ampliar la oferta de beneficios, pasantías o tutorías para los becarios. **6.** Dictaminar sobre situaciones no contempladas en la presente Ordenanza o pedidos de excepción por vulnerabilidad extrema, siempre mediante resolución fundada y por escrito. **CAPÍTULO II: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL ACCESO AL BENEFICIO EDUCATIVO. ARTÍCULO 4º: REQUISITOS GENERALES.** **1.** Tener domicilio real en Sunchales y un mínimo de 1 año de residencia. **2.** Ingresos familiares totales no superiores al equivalente de 3 (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles. **3.** Inscripción mediante Plataforma Digital Municipal con carácter de Declaración Jurada. **ARTÍCULO 5º: ACREDITACIÓN DE INGRESOS Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA.** En caso de que la familia no posea documentación formal de ingresos, la Dirección de Educación garantizará la evaluación mediante: **a)** Declaración jurada de ingresos. **b)** Relevamiento socioambiental del equipo de Trabajo Social. **c)** Visitas domiciliarias. Prevalecerá siempre el principio de no exclusión por informalidad laboral. **ARTÍCULO 6º: TEMPORALIDAD.** Cualquiera sea la modalidad, el beneficio se otorga por un (1) año académico, debiendo solicitar la renovación año tras año. **CAPÍTULO III: CRITERIOS POR NIVEL Y SEGUIMIENTO. ARTÍCULO 7º: NIVEL PRIMARIO:** El Municipio no otorgará becas económicas individuales para este nivel. En su reemplazo, se establece que la Dirección de Educación realizará anualmente la entrega directa de kits de artículos escolares a los establecimientos educativos primarios de la ciudad. La cantidad de kits asignados a cada escuela se determinará considerando el número de matrícula y la composición socioeconómica de la población escolar, con priorización de instituciones que atienden a familias en situación de vulnerabilidad. **ARTÍCULO 8º: NIVEL SECUNDARIO.** Las becas se otorgarán a estudiantes cuyas familias se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica. El requisito será la certificación de alumno regular, haber promovido el año anterior sin materias previas al inicio del ciclo lectivo y cumplimiento del régimen de asistencia provincial. **ARTÍCULO 9º: NIVEL SUPERIOR.** Se otorgarán becas a estudiantes que acrediten: **1.** Tener el 50% de las materias aprobadas del año anterior y no adeudar materias de años previos. La Comisión podrá hacer excepciones fundadas en casos de vulnerabilidad acreditada. **2.** El 90% de asistencia/regularidad en las asignaturas. **3.** Ingresantes: No adeudar materias del secundario al momento de la solicitud. **4.** No se otorgará la beca a alumnos que recurran o repitan materias de forma

total o parcial. **CAPÍTULO IV: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA BECAS. ARTÍCULO 10º: FONDO BECARIO.** El fondo se expresará en Unidades de Cuenta Municipal (UCM), asegurando su actualización automática según la Ordenanza Tributaria. **ARTÍCULO 11º: DIGITALIZACIÓN.** La inscripción y gestión de beneficios se realizará a través de la Plataforma Digital Municipal. La información declarada tendrá carácter de Declaración Jurada. Cualquier inexactitud dará lugar a la baja inmediata del beneficio. **ARTÍCULO 12º: SELECCIÓN.** La adjudicación se realizará mediante la aplicación de la **Tabla de Puntajes (Anexo I)**. La Dirección de Educación Municipal tabulará las solicitudes y pondrá a disposición del Directorio a los fines de ratificar el orden de mérito. Cualquier modificación al listado técnico deberá ser aprobada por unanimidad y con resolución fundada por escrito. **ARTÍCULO 13º: CARRERAS ESTRATÉGICAS.** El Consejo definirá anualmente carreras de interés local, las cuales tendrán un beneficio de puntaje extra y una flexibilidad del 10% en el requisito de materias aprobadas. **ARTÍCULO 14º: CUPO, DETERMINACIÓN DEL MONTO Y CRONOGRAMA DE PAGOS.** Establézcase el cupo máximo de beneficios y el valor de los mismos expresados en Unidades de Cuenta Municipal (UCM), conforme a las siguientes categorías: NIVEL SECUNDARIO: Se otorgarán hasta diez (10) becas para él y la asignación consistirá en dos (2) pagos anuales: - Primer pago (marzo): Setecientas cincuenta (750) UCM. - Segundo pago (Julio): Quinientas (500) UCM. NIVEL TERCARIO Y UNIVERSITARIO: Se otorgarán hasta quince (15) becas consistiendo la asignación en un estipendio mensual de seiscientos cincuenta (650) UCM para carreras que se cursen a la distancia o en la ciudad y setecientas (700) UCM para carreras en otras localidades, pagaderas de marzo a diciembre inclusive. En caso de que en alguno de los niveles no se cubra el cupo máximo establecido, el Consejo de Promoción Educativa queda facultado para reasignar dichos recursos a los niveles que presenten una demanda excedente, priorizando siempre el orden de mérito. **ARTÍCULO 15º: OBLIGACIONES DEL BECARIO. a)** Notificar cualquier cambio en su situación socioeconómica o académica. **b)** Servicio Comunitario: Los becarios de nivel superior deberán cumplir 72 horas anuales (aprox. 7 horas mensuales) de servicio comunitario o apoyo escolar en instituciones locales, coordinadas por la Dirección de Educación. **ARTÍCULO 16º: GRUPO FAMILIAR.** Se otorgará un máximo de una (1) beca por grupo familiar. En casos excepcionales, previo informe socioambiental fundado del equipo de Trabajo Social que acredite una situación de extrema vulnerabilidad o una familia con más de cuatro (4) hijos en edad escolar, el Consejo de Promoción Educativa podrá autorizar el otorgamiento de hasta una (1) beca adicional para el mismo grupo familiar, siempre que exista disponibilidad de cupo y presupuesto. **CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES. ARTÍCULO 17º: CASOS NO PREVISTOS.** El Consejo de Promoción Educativa queda facultado para resolver situaciones excepcionales no contempladas en la presente, mediante resolución fundada. **ARTÍCULO 18º: SEGUIMIENTO ANUAL.** La Dirección de Educación implementará un sistema anual de seguimiento de impacto del Programa de Becas, que registre continuidad educativa, egreso, situación socioeconómica y pertinencia del beneficio. Cada año se elaborará un Informe de Evaluación con indicadores educativos y sociales, que será elevado al Departamento Ejecutivo y al Concejo para fortalecer la planificación del año siguiente. **ARTÍCULO 19º: DEROGACIÓN.** Deróguese la Ordenanza N° 2993/2022 y la Ordenanza N° 1347/2000. **ARTÍCULO 20º:** comuníquese, publíquese y archívese”.

Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **José Delastro** (Ahora Sunchales): “Bueno, el Bloque de Ahora Sunchales, pone a consideración de este Concejo el tratamiento de este Proyecto de Ordenanza proponiendo la creación del Sistema Municipal de Apoyo Educativo y Becas de Sunchales. Este Proyecto, que consta de 20 Arts., en su Artículo 1º): dice: “Créase el Sistema Municipal de Apoyo Educativo, que comprende el otorgamiento de becas económicas, entrega de materiales escolares y acompañamiento pedagógico para estudiantes de Sunchales”. En sus siguientes Arts. se hace mención a consideraciones generales, requisitos, responsabilidades, obligaciones, detalles y normas de procedimiento a aplicar. Considerando que la educación es un derecho humano fundamental y un pilar estratégico para el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad, el Estado Municipal tiene la responsabilidad de arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades, eliminando las barreras económicas que impiden el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes en todos sus niveles. La experiencia en la aplicación de normativas anteriores ha demostrado la necesidad de establecer criterios de selección más objetivos y transparentes, que minimicen la discrecionalidad en el otorgamiento de beneficios. La participación de actores de la sociedad civil del sistema educativo y el sector productivo, dota de mayor legitimidad y visión estratégica a la administración del sistema de becas. La digitalización de los procesos administrativos no solo agiliza el trámite para el vecino, sino que permite un control más eficiente y una gestión basada en datos reales de la situación estudiantil de nuestra ciudad. La integración de kits escolares para primaria y becas económicas para niveles superiores permite una cobertura más eficiente según la etapa vital del estudiante. La contraprestación de los becarios fortalece el vínculo entre el estudiante y su comunidad, devolviendo en servicio el esfuerzo de los contribuyentes. En virtud de estos fundamentos pongo a consideración el tratamiento de este Proyecto. Gracias Sr. Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias Concejal”. Pide la palabra el Concejal **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, habiendo escuchado a mi compañero de Bloque al respecto, quiero destacar los principios fundamentales de este Proyecto, como la garantía de derechos, la transparencia y la modernización a través de la digitalización que se plantea, me parece crucial profundizar en los mecanismos técnicos y operativos que hacen que este Sistema Municipal de Apoyo Educativo para que sea una herramienta verdaderamente transformadora para la ciudad. Para que se comprenda la magnitud del cambio que estamos proponiendo con la presentación de este Proyecto de Ordenanza, debemos señalar que no solo ordena lo existente, sino que propone una reestructuración institucional profunda que consiste en la creación del Consejo de Promoción Educativa en reemplazo del antiguo Instituto Becario. Este nuevo órgano será ad-honorem y contará con una representación diversa que incluye a directivos de niveles medios y superiores, estudiantes y representantes también del sector productivo local, dotando a la gestión de una visión comunitaria integral. Uno de los puntos más innovadores, es la vinculación directa de la educación con el desarrollo productivo de nuestra ciudad. El Consejo tendrá la facultad de definir anualmente un listado de “Carreras Estratégicas”, basadas en la demanda real de nuestros sectores sociales y cooperativos, otorgando a quienes las elijan beneficios adicionales en cuanto al puntaje y flexibilidad en los requisitos académicos. No solo apoyamos al estudiante, sino

que también fomentamos la formación de los profesionales que Sunchales necesita. Asimismo, este Proyecto garantiza la sustentabilidad económica de los beneficios. Al expresar el Fondo Becario en Unidades de Cuenta Municipal (UCM), aseguramos que el valor de las becas se actualice automáticamente según la Ordenanza Tributaria, evitando que el apoyo pierda poder adquisitivo frente a la inflación. Además, establecemos una corresponsabilidad social: los becarios de nivel superior deberán devolver el esfuerzo de la comunidad mediante un Servicio Comunitario de 72 horas anuales, fortaleciendo su vínculo con las diferentes instituciones de la ciudad. Para garantizar que cada peso invertido rinda sus frutos, la Ordenanza obliga a la Dirección de Educación a implementar un sistema de seguimiento de impacto anual. No solo entregaremos un beneficio; sino que evaluaremos también la continuidad educativa y el egreso de los alumnos para ajustar nuestras políticas año tras año con datos reales. Y finalmente quiero informar también que hemos mantenido reuniones de trabajo con el área de Educación de la Municipalidad para verificar la factibilidad de esta propuesta. Los equipos técnicos no solo han visto con buenos ojos la iniciativa, sino que también han manifestado su total disposición para concurrir al Concejo y trabajar conjuntamente cuando iniciemos el tratamiento de este Proyecto. Así que sin más que agregar Sr. Presidente, este Proyecto pasa a Comisión. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias Concejala. Este Proyecto pasa a Comisión. Bien, siendo las siete horas cincuenta y dos minutos y no habiendo más asuntos por tratar, damos por finalizada la Sesión. Muy buenos días”.